RESOLUCION No. 04-G-IJ- 0000-000

OTTÓN MORÁN RAMÍREZ
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de septiembre de 2004, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión de la compañía **TECNOEXPLOSA S.A.** y de creación como efecto de la escisión de la compañía **FLORPAPEL S.A.**;

QUE el abogado Marcelo Torres Bejarano, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-96044 de 28 de febrero de 1996; y, ADM-03107 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la escisión de **TECNOEXPLOSA S.A.;** b) la creación como efecto de la escisión de la compañía **FLORPAPEL S.A.,** con domicilio en el cantón Guayaquil, con un capital suscrito de **DIEZ MIL SEISCIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **DIEZ MIL SEISCIENTAS QUINCE,** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el NotarioTrigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Naranjal, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía **TECNOEXPLOSA S.A.,** en favor de la compañía **FLORPAPEL S.A.,** del inmueble constante en la referida escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escisión de , constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; b) inscriba la creación de la compañía , como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. El Registrador archivará una copia de la escritura y devolverá las restantes con la razón de las inscripciones que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía **TECNOEXPLOSA S.A.,** otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 12 de octubre de 1999, que ha procedido a escindirse y crear la compañía , mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de octubre de 1999, por la cual se constituyó la compañía **TECNOEXPLOSA S.A.,** que ha procedido a escindirse y crear la compañía **FLORPAPEL S.A.,** mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 24 NOV. 2004

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RMA
Cecilia
Exp. No. 99348